

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0153-MDI

Islay, 26 de Diciembre del 2013.

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y la Municipalidad Distrital de Islay se coordina la ejecución y formulación del estudio “Mapa de Peligros, Plan de Usos del Suelo y Medidas de Mitigación ante Desastres de la ciudad de Islay - Puerto de Matarani”;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, mediante Informe N° 0218-2013-PPM/MDI, el Procurador Público remite el Informe Final y Anexos del Proyecto INDECI PNUF PER 02/051 00014426 – Programa de ciudades sostenibles, para su respectiva difusión y publicación;

Que, la Municipalidad Distrital de Islay, en convenio con el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, realizó el estudio “Mapa de Peligros, Plan de Usos del Suelo y Medidas de Mitigación ante Desastres de la ciudad de Islay - Puerto de Matarani”, para que sea analizado y aprobado;

Que, el estudio del proyecto INDECI – PNUF PER/02/051 Programa de Ciudades sostenibles y el “Mapa de Peligros, Plan de Uso del Suelo y Medidas de Mitigación ante Desastres de la ciudad de Islay - Puerto de Matarani”, constituyen elementos muy importantes para la preparación del programa de prevención; y mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD el cual tiene al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el órgano rector de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, encargado de la preparación, atención y respuesta ante la ocurrencia de desastres en nuestro país;

Que, mediante Informe N° 526-2013-FRZA/GDUOP/MDI, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación del mapa de identificación de peligros del distrito de Islay.

Por lo que estando a los considerandos y en uso de nuestras facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL MAPA DE PELIGROS, PLAN DE USO DE SUELOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN ANTE DESASTRES DE LA CIUDAD DE ISLAY – PUERTO MATARANI”

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el estudio “MAPA DE PELIGROS, PLAN DE USO DE SUELOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN ANTE DESASTRES DE LA CIUDAD DE ISLAY-PUERTO MATARANI”, documentos que consta de 395 folios cuyo detalle se anexa y forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARESE de necesidad y de seguridad pública, la correcta aplicación de las recomendaciones propuestas en el documento aprobado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PROHIBIR el establecimiento de los pobladores, asentamientos humanos y/o grupos similares en las zonas y áreas geográficas consideradas como de “PELIGRO ALTO” y “PELIGRO MUY ALTO”, que se encuentren debidamente señalados en el documento aprobado por la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Islay, para que en forma conjunta formulen los estudios complementarios técnicos y legales sobre los proyectos que refieren su ejecución y supervisión del post programas y proyectos contenidos en el “MAPA DE PELIGROS, PLAN DE USO DE SUELOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN ANTE DESASTRES DE LA CIUDAD DE ISLAY – PUERTO DE MATARANI”, aprobado por la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Secretario Técnico de Defensa Civil, la difusión de la presente Ordenanza, incluyendo su publicación en el portal electrónico en la entidad.

ARTICULO SEXTO.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Sale
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

REGINA LAVALLE SULLASI
ALCALDESA